



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	DORALBA DEL SOCORRO SOSSA LONDOÑO Y/O
DEMANDADOS	EUGENIO BRAN Y/O
RADICADO	050314089001-2018-00099-00
DECISIÓN	NOMBRA CURADOR AD LITEM
SUSTANCIACION	0237

Toda vez, que pudo verificarse que, el emplazamiento a **JULIA MADRIGAL DE BRAN** y **SEFORA BRAN MADRIGAL** en calidad de herederas determinadas de **EUGENIO BRAN**, así como a sus **HEREDEROS INDETERMINADOS** y a **PERSONAS INDETERMINADAS**, fue efectuado en debida forma, de conformidad con el artículo 14 numeral 4° de la Ley 1561 de 2012, en armonía con los cánones 375 numeral 8° y 48¹ numeral 7° del Código General del Proceso; y ante la no comparecencia de las personas referidas anteriormente, pues de ello no existe constancia en el expediente, para que los represente en esta causa, se nombra, por economía procesal, como curador ad litem al **Dr. JUAN CARLOS PÉREZ CIFUENTES**, con tarjeta profesional No. 331.492 del C.S de la J, localizable en la Carrera 19 Restrepo No. 18-12 de Amalfi, Antioquia, teléfonos: 317 401 2365, e-mail, jperezc709@gmail.com; a quien se comunicará su designación en la forma prevista en el artículo 49 *ibídem*.

Para la labor antes encomendada, se fijan como gastos de curaduría *provisionales* la suma de **\$300.000,00**, que se encuentran a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 028 , Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
AMALFI, 15 DE JULIO DE 2020
 VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA SECRETARIA

¹ Artículo 48 numeral 7° CGP. La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, (...)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. 0342./

Doctor:

JUAN CARLOS PEREZ CIFUENTES

Carrera 19 Restrepo No. 18-12

Teléfono: 317 401 2365 – email: jperezc709@gmail.com

Amalfi, Antioquia

Proceso	: Verbal Especial ley 1561 de 2012
Demandante	: Doralba del Socorro Sossa y/o
Demandado	: Hderos de Eugenio Bran y/o
Radicado	: 050314089001 2018-00099-00

Asunto: NOTIFICACION DE DESIGNACION COMO CURADOR AD LITEM

Me permito informarle que, en providencia de la fecha, fue designado como curador ad litem de **JULIA MADRIGAL DE BRAN** y **SEFORA BRAN MADRIGAL** en calidad de herederas determinadas de **EUGENIO BRAN**, así como de sus **HEREDEROS INDETERMINADOS** y de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se comunica la designación y se le requiere para que en el término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de este oficio, comparezca a esta judicatura (de ser posible) a discernir el cargo o a excusarse de prestar el servicio.

Lo anterior, podrá efectuarse de manera virtual en la dirección electrónica jpmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el abonado telefónico 830 0374.

Es interesada en esta causa la parte demandante representada por la Dra. **LAURA NATALIA JARAMILLO LOAIZA**, quien se localiza en el teléfono celular: 311 706 2881 – email: launa9806@hotmail.com

Sírvase proceder de conformidad so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA